

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la operatividad del Programa y la atención oportuna de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de transporte para la distribución semanal de los alimentos del programa del vaso de leche periodo 2026 y 2027

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 104 semanas, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el distrito de Comas, provincia de Lima y departamento de Lima

e. ADELANTOS

NO APLICA

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	El personal (choferes y estibadores) son distintos a los ofertados en el procedimiento de selección	0.5 de la UIT vigente, por cada hecho identificado	Según Informe del representante de la Subgerencia de Vaso de Leche
2	Los vehículos no son los ofertados en el procedimiento de selección	0.5 de la UIT vigente, por cada hecho identificado	Según Informe del representante de la Subgerencia de Vaso de Leche

Procedimiento para la aplicación de otras penalidades:

- En el plazo de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente en que se tenga el Informe de verificación de supuestos de aplicación de penalidad, la Entidad notifica al contratista el supuesto incurrido, a través del correo electrónico autorizado para notificaciones durante la ejecución del contrato, para que remita sus descargos.
- En el plazo de tres (3) días hábiles, computados desde del día siguiente de la recepción de la notificación de la Entidad, el contratista presenta sus descargos.
- La Entidad evalúa los descargos presentados por el contratista y emite su decisión motivada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del descargo.

La decisión emitida es notificada al contratista, y de corresponder, se procede a aplicar la penalidad mediante la deducción respectiva del pago o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ S.A.C., RUC N° 20613290096, AV. GUARDIA CIVIL NRO. 1321 DPTO. 303 LIMA - LIMA – SURQUILLO (*)
- CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS AMAZONAS - CARD AMAZONAS, RUC N° 20611973692, AV. AREQUIPA NRO. 1421 DPTO. 409 URB. SANTA BEATRIZ LIMA - LIMA - LIMA (*)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ASOCIACION PARA LA PROMOCION CULTURAL DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSAS, RUC N° 20611086378, AV. DEL EJERCITO NRO. 1180 DPTO. 1404 LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR (*)
- TRIBUNAL JURISDICCIONAL PRIVADO, RUC 20601878951, Av. Tacna LIMA / LIMA / LIMA
- DORSEY REINFORCEMENT, RUC 20604771006, AV. ARENALES 773, OF. 402, URB. SANTA BEATRIZ. LIMA / LIMA / LIMA
- ASESORIA CREDITICIA & FINANCIERA E.I.R.L., RUC 20607043117, JR. ANTONIO BAZO 355 LIMA / LIMA / LIMA
- CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL LIMA, RUC 20605063561, AVENIDA AREQUIPA N°330, OFICINA 907, CERCADO DE LIMA LIMA / LIMA / LIMA
- ASOCIACION CAMARA PERUANA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, RUC 20506413924, AV. ABANCAY 772, OFC. 202 LIMA / LIMA / LIMA
- ASOCIACION CENTRO DE CONCILIACION EL BUEN ACUERDO, RUC 20503093040, JR LAMPA 904 LIMA / LIMA / LIMA
- INEPAES, RUC 20545131782, JR LAMPA 1115, LIMA / LIMA / LIMA
- CENTRO DE ARBITRAJE SURIBE, RUC 20602181554, JR. CARABAYA NRO. 1159 DPTO. 507 LIMA / LIMA / LIMA
- ASOCIAC. PARA EL DESARROLLO NISHIHARA, RUC 20501605566, AV. TACNA 329 OFICINA 406 CERCADO DE LIMA. LIMA / LIMA / LIMA
- LIMAMARC ASOCIACION, RUC 20505854251, JIRÓN CARABAYA 719, OFICINA 114, LIMA / LIMA / LIMA

(*) Según el REGISTRO DE INSTITUCIONES ARBITRALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (REGAJU), publicado el 13 de noviembre de 2025, en la Web oficial del OECE: <https://www.gob.pe/institucion/oece/informes-publicaciones/6915542>

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

Objetivo General

- Garantizar la distribución oportuna de los alimentos del programa del vaso de leche a los centros de acopio de los comités del vaso de leche.

Objetivo Específico

- **Actividad meta del POI Vinculado**
Atención y distribución de raciones a los Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.
ACTIVIDAD POI N° AO130125900196

B. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

B.1 Alcance

Contratación del servicio de transporte para la distribución semanal de los alimentos del programa del vaso de leche para el periodo 2026 y 2027.

B.2 Descripción del servicio

- Los vehículos que brinden el servicio deberán encontrarse en buenas condiciones técnicas de operatividad y salubridad.
- El proveedor se encarga de cargar los Insumos Alimentarios del depósito del Anexo municipal N°1 Av. Túpac Amaru 581 Urb. Huaquillay - Zonal 1 (altura del Mercado Mega 80) del Programa Vaso de Leche dentro del distrito de Comas.
- El servicio es a todo costo e incluye los gastos operativos como peajes y cualquier otro gasto que irrogue la prestación del servicio.
- Los vehículos deberán contar con tres estibadores por cada unidad para la carga y descarga de los alimentos, así como equipos de comunicación de telefonía celular; los

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

estibadores deben contar con sus respectivos carnés de sanidad emitido por la Municipalidad Distrital de Comas, el cual debe ser acreditado por el postor en la presentación de las ofertas, adjuntado además sus respectivos documentos nacional de identidad.

- El servicio de distribución y abastamiento será el día viernes de cada semana y es programado por la municipalidad; la hora de inicio de las actividades de transporte es de 07:00 am.
- Los vehículos asignados al servicio deberán contar con implementos de seguridad (cinturones manuales, caja de herramientas y extintor).
- El proveedor debe contar con manual de BPDT (buenas prácticas de distribución y transporte).
- Cantidad de vehículos 3 camiones de 10 toneladas de capacidad de carga como mínimo

RUTAS	Unidad móvil/ Ruta	Viajes/ Ruta	Peso Mínimo / Ruta	Tiempo Aproximado (hrs)	Chofer Unidad Móvil	N° de Estibadores
01	1	02	10,000 kg	09	01	03
02	1	02	10,000 kg	09	01	03
03	1	02	10,000 kg	09	01	03

B.3 Del personal:

El contratista deberá presentar un equipo de trabajo compuesto por:

Mínimo un chofer para cada unidad vehicular, con experiencia en manejo de camiones de transporte como mínimo tres años, los mismos que deben tener licencia de conducir AIIIB y/o AIIC. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Todo el personal del proveedor deberá estar uniformado por cuenta del contratista de manera permanente:

- Choferes y estibadores con equipos de protección personal (EPPS).

B.4 De la seguridad

El Postor será responsable:

- Contar con SOAT
- Certificado de inspección técnica vehicular vigente.
- Unidades de transporte con no mayor a quince años de antigüedad.

B.5 Del Vehículo e Implementos:

- El vehículo como mínimo 03 unidades con tolva alta, baranda rebatible o tipo furgón cerrado. Libre combustible Carburantes Capacidades de carga según peso, Repuestos.
- La capacidad de carga neta de cada vehículo debe de ser de 10 toneladas como mínimo.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El vehículo deberá cumplir con los requisitos de la disposición y las reglamentaciones de vialidad nacional y municipal de tránsito, quedando el pago de las papeletas por infracciones a cargo de la Empresa ganadora de la Buena Pro.
- Será de entera responsabilidad de la empresa, el depósito, cuidado del vehículo puesto para el servicio, materia de la prestación.
- El postor deberá garantizar el buen funcionamiento del vehículo, para ello deberá asegurar un mantenimiento óptimo de la unidad vehicular y la dotación del combustible respectivo.
- La empresa asumirá los costos y gastos de mantenimiento, combustible, otros de la unidad y todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio de transporte.
- El vehículo deberá tener obligatoriamente un equipo de comunicación, a fin de enlazarse con los supervisores de la Subgerencia del Programa del Vaso de leche, para las coordinaciones propias del servicio.
- En caso de suscitarse inconvenientes que perjudiquen el transporte, el conductor del vehículo deberá informar de inmediato al supervisor del transporte sobre las incidencias presentadas y las medidas correctivas a fin de no afectar el servicio de transportes.
- Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de la unidad, la empresa deberá cubrir el servicio de manera inmediata con otra unidad de reten que obligatoriamente deben ser de iguales o mejores características técnicas de la anterior.
- Cada vehículo propuesto deberá tener un (01) chofer asignado según característica solicitada en cuanto al personal.
- El contratista es responsable del suministro de combustible y lubricantes para cada unidad vehicular, con el objetivo de que se pueda brindar de manera eficiente la prestación del servicio.
- El proveedor se obliga a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, pago de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias; no teniendo este personal vínculo laboral con el Municipio.
- Las unidades vehiculares ofertadas no deben tener orden de captura.
- La prestación del servicio será a todo costo, se acreditará mediante una declaración jurada donde el postor asuma los costos del combustible, el agua, equipos y personal.
- Los choferes de las unidades vehiculares deberán tener las siguientes herramientas básicas: Kit de herramientas, interna y materiales de salud botiquines de primeros auxilios.
- La empresa deberá acreditar el cumplimiento de las exigencias en los términos de referencia, tales como: personal, unidades vehiculares, equipos de seguridad, equipos de comunicación, uniformes, y condiciones de la contratación.
- La empresa no deberá tener impedimento para contar con el Estado.
- La empresa deberá estar con RUC vigente ante la SUNAT y en condición de activo y habido.
- La empresa deberá tener una unidad adicional como reten con las mismas especificaciones o supervisiones a las solicitadas para ser utilizado en caso de emergencia, presentar documentación sustentatoria y declaración jurada.

C. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Subgerencia del Programa del Vaso de Leche, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente que el proveedor haya cumplido con el servicio semanal y que haya emitido su informe de las rutas y puntos de distribución realizados, en un plazo máximo de 03 días hábiles de concluido el servicio semanal.

D. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

E. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- El contratista deberá permitir que la Subgerencia del programa vaso de leche, realice un control permanente del servicio tanto a sus vehículos y equipos durante el recorrido.
- El contratista deberá emitir reporte SEMANAL consignado la siguiente información:
 - ✓ Lugares de servicio, como número puntos designados (constancia de entrega de recursos del Programa del Vaso de Leche).
 - ✓ Hora de inicio y termino del servicio en cada lugar.
 - ✓ Guías de transporte.
 - ✓ Datos del conductor.

F. RUTAS DE DISTRIBUCIÓN

El contratista deberá brindar el servicio en las siguientes rutas:

RUTA 01

ORDEN	VIAJE	CODIGO	ZONA	DIRECCION
001	1	033	ASET	CALLE RIO PERENE 314 SANTA LUZMILA
002	1	051	CHACRA CERRO	JR. SIMON BOLIVAR 325
003	1	095	URB SAN AGUSTIN	PSJ MARIANO MELGAR 195
004	1	028	SINCHI ROCA	JR. RICARDO PALMA 160
005	1	030	ADO NUEVO SUR	JR. DAVID LEON MZ GU LT LC ESPALDA CLINI
006	1	108	AMPLIACION 11 DE JULIO	A.H ADO NUEVO ZONA A N.V
007	1	093	VILLA COLLIQUE	JR. VENUS MZ 7 LT 80 VILLA COLLIQUE
008	1	112	ADO NUEVO	A.H11 DE JULIO MZ C10-LT 12 CL DANIEL
009	1	076	ADO NUEVO SUR	JR DAVID LEON S/N
010	1	103	A.H.NUEVA JUVENTUD	MZ E LT1 A.H NUEVA JUVENTUD-ADO NUEVO
011	1	049	ADO NUEVO NORTE	JR. NATALIO SANCHEZ Mz. 41
012	1	077	ADO NUEVO NORTE	JR NATALIO SANCHEZ MZ 41
013	1	038	1° ZONA DE COLLIQUE	AV. TUPAC AMARU S/N.
014	1	010	2° ZONA DE COLLIQUE	JR. HUASCARAN 241-2° ZONA DE COLLIQUE
015	1	036	3° ZONA DE COLLIQUE	AV. SANTA ROSA N. 1002 - 3ERA ZONA COLLI
016	1	009	4° ZONA DE COLLIQUE	JR JORGE CHAVEZ 1020
017	1	072	A.H. HORACIO ZEVALLOS GOMEZ	LOCAL S/N.
018	1	001	5° ZONA COLLIQUE	AV. REVOLUCION 3014 FTE FE Y ALEGRIA
019	1	097	LAS LOMAS DE COLLIQUE	LAS LOMAS DE COLLIQUE IV ZONA
020	1	061	CASUARINAS DE COLLIQUE	JR JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N ESP.COL. F

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

021	1	100	7° ZONA VILLA COLLIQUE	VILLA COLLIQUE
022	1	099	AA.HH. CESAR VALLEJO	MZ E LTE 13 COLLIQUE 7MA ZONA AHH CESA
023	1	098	SEÑOR CAUTIVO	MZ N LT 7-COLLIQUE - SEÑOR CAUTIVO DE A
024	1	068	SANTA ROSA DE COLLIQUE	CALLE 3 MZ C LTE 16 6TA COLLIQUE
025	2	104	A.H. NUEVA GENERACION	JR. JORGE CHAVEZ Mz.A Lt.4 ZONA 5 COLLIQ
026	2	023	MILAGRO DE JESUS	CLL. SANTA MARTHA N°333 MILAGROS DE
027	2	042	NUEVA ESPERANZA	PASAJE HUASCAR 140
028	2	075	A.H 1° DE JULIO	AV. JOSE SANTOS CHOCANO MZ. A LT. 07
029	2	040	SANTA CRUZ COLLIQUE	JR.SAN LUIS 269- 2° ZONA COLLIQU
030	2	041	AA.HH. BELEN	SANTA CRUZ - COLLIQUE
007	2	007	A.H. PRIMAVERA	FEDERICO VILLARREAL N°354
008	2	008	FEDERICO VILLAREAL	JR CIRO ALEGRIA 266 A.H FEDERICO VILLARE
003	2	003	09 DE SETIEMBRE	AV. TUPAC AMARU KM.131/222
002	2	002	VILLA VIOLETA	AV. TUPAC AMARU KM 13.22 - 9 DE SETIEMB
094	2	094	CARMEN BAJO	LOCAL DEPOSITO
018	2	018	DIOS ES AMOR	A.H. CARMEN BAJO MZ.D LT 2



ruta 02

ORDEN	VIAJE	CODIGO	ZONA	DIRECCION
086	1	086	VILLA HIPER	CALLE 18 DE ENERO 113
068	1	068	URB.CARABAYLLO	AV. TUPAC AMARU 245
050	1	050	SANTA LIGIA	CALLE STA. LIGIA 194 - MZ. B
006	1	006	ASOC. ROSA DE AMERICA	MZ. X LT. 4
005	1	005	AA.HH. ROSA DE AMERICA	AV ROSA DE AMERICA NRO 910
064	1	064	A.H SEDOR DE LOS MILAGROS	AV. METROPOLITANA 1257
043	1	043	URB LAS VEGAS	AV. METROPOLITANA 1206 LAS VEGAS
080	1	080	SAN EULOGIO	MZ.E LT.39 SAN EULOGIO
021	1	021	EL PARRAL	JR. ASUNCION 723 KM11-EL PARRAL- COMAS
044	1	044	STA LUZMILA	JR. JOSE C. MARIATEGUI MZ. A LT. 11
013	1	013	SANTA LUZMILA	AV. UNIVERSITARIA MZ E3 LT11
101	1	101	1° ETAPA RETABLO	JR HUSARES DE JUNIN N° 154 HUAQUILLAY 2°
085	1	085	RETABLO	CALLE 2 MZ B LT 3 LOS CHASQUIS
031	1	031	ZONAL 10	MZ F LTE 26 CALLE 28 URB PRIMAVERA
089	1	089	EL PINAR	AV. RETABLO 1881
106	1	106	ASOC LOS MANANTIALES DEL PINAR	Mz. B Lt.19
071	1	071	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTIZTA III ETAPA MZ B LT 07
102	1	102	3ra ETAPA SAN JUAN BAUTISTA	MZ 1 LTE 20 LOS CHASQUIS URB RETABLO
045	1	045	UPIS CIUDAD DE LIMA	MZ E LT. 16

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

046	1	046	2da ETAPA SAN JUAN BAUTISTA	AV. LOS INCAS 558
020	1	020	CECOVISA (ESTADIO)	JR UNION CUADRA 5 -
058	1	058	1ra ETAPA SAN JUAN BAUTISTA	JR.SAN JAVIER 175
019	1	019	LA ALBORADA	JR LA ALBORADA MZ B LTE 03
017	1	017	1ra ETAPA SAN CARLOS	JR SAN IGNACIO 380-1ra ETAPA SAN CARLOS
065	1	065	SAN FELIPE	JR PATAZ #231
015	2	015	URB VENECIA - SAN CARLOS	MZ. B LT 6-URB VENECIA - SAN CARLOS
090	2	090	TUNGASUCA	AV. FELIPE MENDIZABAL MZ Q LT 9 URB. TUN
078	2	078	LOS GERANIOS	JR FRANCISCO TORRES MZ B LTE 19 LOS GERA
056	2	056	AA.HH. 02 DE AGOSTO	AV CONDORCANQUI CRUCE CON AV. SAN FELIPE
069	2	069	JESUS ALBERTO PAEZ	MZ M S/N PQUE N° 01 LOCAL DEL VASO DE L
096	2	096	14 TRAPICHE	ASOC. VILLA LAS PALMERAS MZ.D, LT.7
087	2	087	HACIENDA CHACRA CERRO	MZ.J -LT 3 AA.HH. CHACRA CERRO
074	2	074	CHACRA CERRO	AV TRAPICHE LT12C AL COSTADO DEL EST
054	2	054	LAS ÑUSTAS	MZ B LT26 LAS ÑUSTAS
081	2	081	URB. EL ALAMO	AV. COLLIQUE MZ I2-LT20 II ETAPA
105	2	105	URB HUAQUILLAY	AV. REPUBLICA DEL PERU 1146 URB HUAQUIL
059	2	059	HUAQUILLAY	AV. REP. DEL PERU 623



ruta 03

ORDEN	VIAJE	CODIGO	ZONA	DIRECCION
014	1	014	MANCO INCA	AV TUPAC AMARU # 096
004	1	004	LA MERCED	JR LAS NAZARENAS 309-LA MERCED
084	1	084	SUSPENDIDO	SUSPENDIDO POR MDC
060	1	060	SOL NACIENTE	AV.TUPAC AMARU KM 8 1/2 MZ. A LT13
037	1	037	CLORINDA MALAGA	PS JOSE OLAYA 147 VILLA CLORINDA MALA
016	1	016	1ro SECTOR LA LIBERTAD	JR SANTA ROSA 135
111	1	35A	5 to SECTOR LA LIBERTAD	JR SANTA ROSA 781
035	1	035	5to SECTOR LA LIBERTAD	JR. STA ROSA970 KM 11 LA LIBERTAD COMAS
88B	1	88B	SANTA ROSA	PSJ SAN JOSE 124
025	1	025	A.H.SANTA ROSA	JR.SAN ISIDRO 361 STA ROSA
88A	1	88A	SANTA ROSA	AV.LOS INCAS 151- KM12
107	1	107	CMTE. SEDOR DE LOS MILAGROS	JR. BRESCIA N° 455
039	1	039	UCHUMAYO	AV. LOS INCAS 377-A
113	1	113	SANTA ROSA	PSJ BOLIVAR MZ 1 LTE 10 D PPJJ STA ROSA
026	1	026	SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV. JULIO C.TELLO 192 SR DE LOS MILAGROS
053	1	053	REPARTICION	AV LOS CIPRESES N° 344
063	1	063	LA PASCANA	JR JOAQUIN CAPELLA 109

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

024	1	024	EL CARMEN	JR LORD COCHRANE 586 EL CARMEN
091	1	091	ALTO PERU	MZ F LT 4 EL CARMEN MEDIO
24A	1	24A	EL CARMEN	AV VIRGEN DEL CARMEN 702
083	1	083	19 DE NOVIEMBRE	AV VIRGEN DEL CARMEN 702
070	1	070	CERRO EL CALVARIO	AV. VIRGEN DEL CARMEN 702
066	1	066	SR DE LOS MILAGROS KM 13	JR LAS AMERICAS 323 PJ SR D LOS MILAGROS
067	1	067	A.H VIRGEN DE LAS NIEVES	PSJ.5 MZ.F LT.3 A.H VIRGEN DE LAS NIEVE
029	1	029	LOS ANGELES	AV HUALGAYOC MZ D LT01
027	1	027	4° SECTOR EL CARMEN	JR. YAUYOS N° 141 - 4TO SECTOR EL CARMEN
079	1	079	EL MIRADOR SR. MILAGROS	JR. RICARDO BENTIN MZ V4 LT,5
052	1	052	5° ZONA CARMEN ALTO	JR. PIURA 340
073	1	073	BELAUNDE PARTE ALTA	PJE SIERRA MAESTRA MZ P LTE 16 CARM ALT
048	1	048	BELAUNDE 3 DE MAYO	JR 3 DE AMYO MZ A LTE 2 BELAUNDE
082	1	082	AAHH EL CARMEN ALTO	COMITE SR DE LOS MILAGROS MZ C LTE 5 CRI
114	1	114	BELAUNDE	CTE 28 - 5 DE OCTUBREMZ B LTE 9
055	2	055	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
011	2	011	3° SECTOR LA LIBERTAD	JR MANCO CAPAC 805
032	2	032	4° SECTOR LA LIBERTAD	AV MIRAFLORES 2453
012	2	012	SAN RAMON	CALLE SAN RAMON 121
047	2	047	LA LIBERTAD	MZ A2 LT08 LA LIBERTAD
057	2	057	VIRGEN DEL CARMEN	PASAJE RAMON CASTILLA 126 KM 11
034	2	034	INCA HUASI	MZ J LT 2 A.H INCA HUASI
022	2	022	2° SECTOR LA LIBERTAD	JR. 02 DE MAYO 124
092	2	092	LA LIBERTAD PARTE ALTA	AV. SAN MARTIN 930

G. CRONOGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO

Cronograma de servicio para el periodo 2026

Semana N°	Fecha de Prestación del Servicio periodo 2026
1	2/01/2026
2	9/01/2026
3	16/01/2026
4	23/01/2026
5	30/01/2026
6	6/02/2026
7	13/02/2026
8	20/02/2026
9	27/02/2026
10	6/03/2026
11	13/03/2026
12	20/03/2026
13	27/03/2026
14	3/04/2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15	10/04/2026
16	17/04/2026
17	24/04/2026
18	1/05/2026
19	8/05/2027
20	15/05/2026
21	22/05/2026
22	29/05/2026
23	5/06/2026
24	12/06/2026
25	19/06/2026
26	26/06/2026
27	3/07/2026
28	10/07/2026
29	17/07/2026
30	24/07/2026
31	31/07/2026
32	7/08/2026
33	14/08/2026
34	21/08/2026
35	28/08/2026
36	4/09/2026
37	11/09/2026
38	18/09/2026
39	25/09/2026
40	2/10/2026
41	9/10/2026
42	16/10/2026
43	23/10/2026
44	30/10/2026
45	6/11/2026
46	13/11/2026
47	20/11/2026
48	27/11/2026
49	4/12/2026
50	11/12/2026
51	18/12/2026
52	25/12/2026



Cronograma de servicio para el periodo 2027

Semana N°	Fecha de Prestación del Servicio periodo 2027
1	1/01/2027
2	8/01/2027
3	15/01/2027
4	22/01/2027
5	29/01/2027
6	5/02/2027

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	12/02/2027
8	19/02/2027
9	26/02/2027
10	5/03/2027
11	12/03/2027
12	19/03/2027
13	26/03/2027
14	2/04/2027
15	9/04/2027
16	16/04/2027
17	23/04/2027
18	30/04/2027
19	7/05/2027
20	14/05/2027
21	21/05/2027
22	28/05/2027
23	4/06/2027
24	11/06/2027
25	18/06/2027
26	25/06/2027
27	2/07/2027
28	9/07/2027
29	16/07/2027
30	23/07/2027
31	30/07/2027
32	6/08/2027
33	13/08/2027
34	20/08/2027
35	27/08/2027
36	3/09/2027
37	10/09/2027
38	17/09/2027
39	24/09/2027
40	1/10/2027
41	8/10/2027
42	15/10/2027
43	22/10/2027
44	29/10/2027
45	5/11/2027
46	12/11/2027
47	19/11/2027
48	26/11/2027
49	3/12/2027
50	10/12/2027
51	17/12/2027
52	24/12/2027



IMPORTANTE: El cronograma de la prestación del servicio puede variar en caso se presente algún imprevisto, para ello el área usuaria debe comunicar al contratista la

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

variación de la fecha de prestación del servicio con un mínimo de un día hábil antes de la fecha programada.

H. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

I. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en los términos de referencia, se rigen suplementariamente por las bases del procedimiento de selección, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como demás disposiciones legales.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Certificado de habilitación vehicular de transporte terrestre de mercancías en general vigente.
- Certificado de inspección técnica vehicular vigente.
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente.

Acreditación:

- Copia de certificado de habilitación vehicular de transporte terrestre de mercancías en general vigente.
- Copia de certificado de inspección técnica vehicular vigente.
- Copia de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de transporte para distribución de alimentos y/o insumos, de programas sociales en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

2.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: tres (3) choferes, con licencia de conducir AIIIB y/o AIIC deben acreditar tres años mínimo cada uno en manejo de camiones de transporte.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

tres camiones con capacidad mínima de diez toneladas, con no mayor a quince años antigüedad.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.